SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
240.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, se presenta la insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, PROMOVIENDO EL RESPETO POR LA VIDA DE NINOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y LAS MUJERES EN LA CASA DE JUSTICIA Y COMISARIA DE FAMILIA A TRAVÉS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PSICOSOCIALES QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA BUENA PRÁCTICA DE LAS NORMAS SOCIALES QUE NOS LLEVEN A CONVIVIR EN ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA, SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.
Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación: Teniendo en cuenta que dentro del manual de funciones de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana no posee personal para cumplir con funciones para la prestación de servicios profesionales en el área de trabajo social, promoviendo el respeto por la vida de ninos, niñas, adolescentes y las mujeres en la casa de justicia y comisaria de familia a través de acciones estratégicas psicosociales que fortalezcan la sana convivencia y la buena práctica de las normas sociales que nos lleven a convivir en espacios libres de violencia, segundo semestre de 2022, se hace imprescindible la contratación directa de una (1) persona natural con formación profesional en trabajo social con tarjeta profesional vigente, para brindar atención y orientación en la comisaria de familia, realizando las actividades requeridas por la Administración Municipal como lo son:

Realizar valoración inicial del riesgo de la víctima y de su entorno familiar y verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique y adicione.
Brindar orientación y atención a todos los usuarios que lleguen a la Comisaria de Familia por violencia intrafamiliar, por procesos de restablecimiento de derechos de niños. Niñas y adolescentes y realizar el seguimiento según lo requiera el proceso en el contexto de la violencia intrafamiliar.
Realizar visitas domiciliarias con el objetivo de elaborar estudios sociales para que el comisario de Familia adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgos o víctimas de la violencia en el contexto familiar y demás despachos comisorios que la comisaria requiera.
Realizar proceso de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar y otras en los contextos educativos sociales y de salud que lleguen a la Casa de Justicia.
Participar de los estudios de caso, planes de intervención y traslado de los NNA a las diferentes instituciones de protección y atención.
Realizar orientaciones a las familias de NNA sobre la ruta atención de acuerdo a la alerta temprana N° 046-20, en el punto 6 requerido a la administración municipal a la población asentada en el área rural media y rural alta montaña en el municipio de Tuluá, en coordinación con el área de derechos humanos de la secretaria de gobierno.

Se firma en el municipio de Tuluá, el diecinueve (19) del mes de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

ORIGINAL FIRMADO
NIDIA MONGRAGON GARZÓN
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Carlos Alberto Aroca González